

Caballeros de Colón presenta
La Serie Luke E. Hart
Elementos Básicos de la Fe Católica

EL QUINTO MANDAMIENTO: ASUNTOS MORALES DE VIDA Y MUERTE

TERCERA PARTE • SECCIÓN SIETE DE
CRISTIANISMO CATÓLICO

¿Qué cree un católico?
¿Cómo rinde culto un católico?
¿Cómo vive un católico?

Basado en el
Catecismo de la Iglesia Católica

por
Peter Kreeft

Editor General
Padre Gabriel B. O'Donnell, O.P.
Director de Servicio de Información Católica
Consejo Supremo de los Caballeros de Colón

Nilil obstat: (provisto para el texto en inglés)
Reverend Alfred McBride, O.Praem.

Imprimatur: (provisto para el texto en inglés)
Bernard Cardinal Law
19 de diciembre de 2000

El *Nilil Obstat* y el *Imprimatur* son declaraciones oficiales de que un libro o cuadernillo está libre de error doctrinal o moral. Estas autorizaciones no implican de forma alguna que quienes han otorgado el *Nilil Obstat* y el *Imprimatur* estén de acuerdo con el contenido, las opiniones o las declaraciones expresadas.

Derechos de Autor © 2001 del Consejo Supremo de los Caballeros de Colón
Todos los derechos reservados.

Las citas del *Catecismo de la Iglesia Católica* están tomadas de la traducción al español del *Catecismo de la Iglesia Católica, Segunda Edición: Modificaciones basadas en la Editio Typica*, Derechos de Autor © 1997, United States Catholic Conference, Inc.- Librería Editrice Vaticana.

Para la versión en español, se usan con autorización los textos de la *Biblia de Jerusalén, Nueva edición revisada y aumentada* © 1998, Equipo de traductores de la edición española de la Biblia de Jerusalén, Desclée De Brouwer, S.A., Bilbao, España.

Para esta versión en español, los textos del Concilio Vaticano están tomados de Documentos Completos del Vaticano II, derechos reservados © Editorial: El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao, España.

Portada: © PhotoDisc. Inc.

Ninguna parte de este cuadernillo puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por ningún medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones o archivada en un sistema de reproducción sin el permiso escrito del editor. Escriba a:

Catholic Information Service
Knights of Columbus
P.O. Box 1971
New Haven, CT 06521
cis@kofc.org
203-752-4267
203-752-4018 fax

Impreso en los Estados Unidos de América

UNA PALABRA SOBRE ESTA SERIE

Este folleto es uno de una serie de 30 que ofrece una expresión familiar de elementos principales del *Catecismo de la Iglesia Católica*. El Papa Juan Pablo II, bajo cuya autoridad se publicó el *Catecismo* en 1992, instó a que se prepararan versiones de esta naturaleza para que cada pueblo y cada cultura puedan apropiarse de su contenido como si fuera suyo.

Los folletos no sustituyen el *Catecismo*, pero se ofrecen sólo para hacer más accesible su contenido. La serie es a veces poética, familiar, festiva e imaginativa; en todo momento busca ser fiel a la fe. A continuación los títulos de nuestra serie.

Parte I: Lo que los católicos creen (Teología)

Sección 1: Fe

Sección 2: Dios

Sección 3: Creación

Sección 4: La persona humana

Sección 5: Jesucristo

Sección 6: El Espíritu Santo

Sección 7: La Santa Iglesia Católica

Sección 8: El perdón de los pecados

Sección 9: La resurrección del cuerpo

Sección 10: La vida eterna

Parte II: Cómo rezan los católicos (Culto)

Sección 1: Introducción a la liturgia católica

Sección 2: Introducción a los sacramentos

Sección 3: Bautismo y confirmación

- Sección 4: La Eucaristía
- Sección 5: Penitencia
- Sección 6: Matrimonio
- Sección 7: Orden y Unción de los enfermos
- Sección 8: Oración
- Sección 9: El Padre Nuestro
- Sección 10: María

Parte III: Cómo viven los católicos (Moralidad)

- Sección 1: La esencia de la moralidad católica
- Sección 2: La naturaleza humana como base de la moralidad
- Sección 3: Algunos principios fundamentales de moralidad católica
- Sección 4: Virtudes y vicios
- Sección 5: Los Tres Primeros Mandamientos: Deberes hacia Dios
- Sección 6: El Cuarto Mandamiento: Moralidad familiar y social
- Sección 7: El Quinto Mandamiento: Temas morales sobre la vida y la muerte
- Sección 8: El Sexto y Noveno Mandamientos: Moralidad sexual
- Sección 9: El Séptimo y Décimo Mandamientos: Moralidad económica y política
- Sección 10: El Octavo Mandamiento: La verdad

TERCERA PARTE: CÓMO VIVEN LOS CATÓLICOS (MORALIDAD)

SECCIÓN 7: ASUNTOS MORALES SOBRE LA VIDA Y LA MUERTE

1. La ética de la “calidad de vida”

Durante todo el Siglo XX, la civilización occidental ha presenciado una lucha titánica entre dos filosofías de la vida humana radicalmente opuestas: la ética tradicional de la “santidad de la vida” y la nueva ética de la “calidad de vida”. La nueva moral juzga las vidas humanas por un estándar de “calidad” y por ello declara que algunas vidas no valen la pena y que la deliberada “terminación” de estas vidas es moralmente legítima. “Terminación” es usualmente el eufemismo para “matar”. “Vida Indigna de Vida” fue el término utilizado en el primer libro que dio aceptación pública a esta nueva ética de los médicos alemanes antes de la Segunda Guerra Mundial: la base y el comienzo de las prácticas médicas nazis.

Los criterios más frecuentes mediante los cuales se juzga actualmente una vida humana según esta ética de “calidad de vida” son:

- 1) Si es *deseada* por otro. Hoy, esto se aplica a los nonatos, para justificar el aborto: si el bebé no es “deseado” por la madre o se prevé que será “indeseable” para la sociedad, entonces se piensa que es moralmente correcto acabar con esa vida, en otras palabras, matarla. En otros lugares y épocas, a otros grupos “indeseables” se les ha negado el derecho a la vida, por ejemplo, los judíos (en el Holocausto), los negros (en los linchamientos) y otros con creencias políticas o religiosas equivocadas, (en estados totalitarios).
- 2) Si tiene dolor “excesivo”. Hoy, esto se utiliza usualmente para justificar que se dé muerte a un anciano. Pero hay una creciente presión para justificar y legalizar el suicidio médicamente asistido, a cualquier edad.
- 3) Si la persona está “severamente discapacitada”, mental o físicamente. Por supuesto, no existe una clara línea divisoria entre discapacidades más o menos “severas”, o entre “mucho” dolor y dolor “excesivo”; no hay un criterio objetivo; por eso, si resulta o no correcto matar se convierte en una cuestión de sentimiento o conveniencia que es totalmente subjetiva.

2. La ética de la “santidad de la vida”

La filosofía de vida contraria es la ética tradicional de la “santidad de la vida”, que enseñan todas las grandes religiones del mundo, es la base de la civilización occidental desde sus raíces judeocristianas, nuestras leyes parten de este supuesto, y es la base de todas las enseñanzas católicas acerca del quinto mandamiento.

Hay tres razones para la santidad de la vida humana: su origen, su naturaleza y su finalidad.

“La vida humana es sagrada, porque

[1] desde su inicio es fruto de la acción creadora de Dios,

[2] y permanece siempre en una especial relación con el Creador,

[3] [quien es] su único fin”(C 2258).

“Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente”³¹”(C 2258).

Si esto no fuera cierto, entonces la vida no sería sagrada y Dios no sería Dios. Si es cierto, entonces la ética de la “calidad de vida” es una forma de idolatría tan grave como venerar ídolos de piedra, falsos dioses paganos o espíritus malignos, que en los tiempos antiguos también se manifestaba en la práctica del sacrificio de seres humanos, especialmente de niños.

3. El sentido de lo sagrado

No todas las personas a través de la historia han conocido la verdadera razón para la santidad de la vida humana: que un solo Dios creó a todos los hombres. Pero la mayoría de las personas y de las sociedades han intuido esa conclusión moral, aun sin esa premisa teológica, y han experimentado un fuerte sentido de la santidad de la vida humana. A menudo la han violentado - la historia está repleta de asesinatos y derramamientos de sangre - pero un sentido de vergüenza y culpa se sigue asociando con el acto de matar, especialmente a un inocente. Este instinto - el sentido de lo

sagrado y el sentido de la vergüenza y la culpa - parece estar en crisis hoy.

La pérdida del sentido de la *santidad de la vida humana* parece estar íntimamente relacionada con la pérdida de la santidad de otras tres realidades estrechamente relacionadas: la *maternidad*, el *sexo* y *Dios*. La maternidad, porque, tan sólo en América, un millón y medio de madres abortan cada año a sus hijos e hijas por nacer. El sexo, porque la “revolución sexual” fue un cambio radical no sólo en el *comportamiento*, sino también en la visión, en la filosofía. Y Dios, porque el “temor al Señor” que las Escrituras llaman “el principio de la sabiduría” se percibe a menudo como “primitivo” y aun dañino, hasta por parte de muchos educadores religiosos.

4. El principio básico de la ética católica respecto a la vida humana

Las personas no son cosas, objetos de manipulación, control y designio, que deban ser juzgadas por otro estándar más elevado que el de la persona misma. No hay un estándar más elevado: Dios mismo es personal (“Yo Soy”). Las personas son sujetos, *yo*. Son sujetos de derechos. No deben ser juzgadas como algo que vale más o menos, basado en una escala abstracta e impersonal de salud, inteligencia, fuerza física o longevidad. Cada vida, cada individuo, cada ser humano es único y cada uno es igual e infinitamente valioso. Ésa es la raíz de la moral católica en todo lo relacionado a la vida humana.

5. Cristo y el quinto mandamiento

En vez de *minimizar* el quinto mandamiento, como lo hace la ética moderna de la “calidad de vida”, Cristo lo *expandió*. “En el Sermón de la Montaña, el Señor recuerda el

precepto: ‘No matarás’ (Mt 5, 21), y añade el rechazo absoluto de la ira, del odio y de la venganza. Más aún, Cristo exige a sus discípulos presentar la otra mejilla,³⁴ amar a los enemigos.³⁵ El mismo no se defendió y dijo a Pedro que guardase la espada en la vaina³⁶” (C 2262).

6. *En defensa propia*

Esto no significa que Cristo haya ordenado el pacifismo. “La legítima defensa [armada] de las personas [incluyendo uno mismo] y las sociedades no es una excepción a la prohibición de la muerte del inocente que constituye el homicidio voluntario. [Porque] ‘[I]a acción de defenderse puede entrañar un doble efecto: el uno es la conservación de la propia vida; el otro, la muerte del agresor... solamente es querido el uno; el otro, no³⁷’” (C 2263).

La defensa propia es legítima por la misma razón por la que el suicidio no lo es: porque nuestra vida es un don de Dios, un tesoro del cual somos responsables para conservarlo y defenderlo. En efecto, es natural y correcto que sintamos "... la necesidad de cuidar más nuestra propia vida que la de los demás", del mismo modo que uno se siente impelido a defender a su propia familia más que a las otras.

Más aún, “[I]a legítima defensa [por la fuerza] puede ser no solamente un derecho [moralmente *permitido*], sino un deber grave [moralmente obligatorio] para el que es responsable de la vida de otros” (C 2265). Me invitan (pero no me exigen) los “consejos evangelizadores” de Cristo a “ofrecer la otra mejilla”, aun al punto del martirio, cuando mi propia vida se ve amenazada; ese “pacifismo” personal es honorable. Pero no es honorable dejar de proteger a otros que dependen de mí, especialmente mi familia, de agresores que amenazan su vida; tampoco es honorable que el estado

deje de hacerlo; y a veces, la única forma de reaccionar es a través de la fuerza, o al menos, la amenaza de la fuerza.

7. *La pena de muerte*

“La defensa del bien común exige colocar al agresor en la situación de no poder causar perjuicio. Por este motivo, los que tienen autoridad legítima, tienen también el derecho de rechazar a los agresores de la sociedad civil confiada a su responsabilidad” (C 2265).

La moralidad de la pena de muerte sigue el mismo principio de la legítima defensa. Si la ejecución del asesino *después* de que es aprehendido es necesaria para evitar más asesinatos, entonces la pena de muerte está justificada; por la misma razón, es correcto usar fuerza letal para desarmar a un asesino *antes* de apresarlo, mientras está en el proceso de cometer un asesinato. El mismo principio de defensa propia contra la agresión se aplica para un grupo (sociedad) amenazado por la agresión de un *individuo*, o una *nación*. Por razones análogas, aquellos que detentan la autoridad tienen el derecho a repeler con la fuerza armada a los que agraden a la comunidad a su cargo. La moralidad de la pena de muerte sigue los mismos principios que la moralidad de la legítima defensa.

Pero el calificativo importante es “*si es necesario*”. En la mayoría de las sociedades modernas, la guerra defensiva es todavía necesaria para repeler a los agresores extranjeros, pero la pena de muerte no lo es; la pena de prisión a perpetuidad en cárceles seguras y sin probabilidad de libertad bajo palabra, es suficiente para proteger a la sociedad. “Pero si los medios incruentos bastan para proteger y defender del agresor la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien

común y son más conformes con la dignidad de la persona humana” (C 2267).

Así, pues, la prudencia de la Iglesia juzga que la pena de muerte, aunque sigue siendo un derecho público cuando es necesaria, no es lo correcto bajo las condiciones actuales. Estas condiciones también incluyen un doble sentido de justicia para los ricos y para los pobres. Evidentemente, no es justo matar a una persona y no a otra, sólo porque esta última podrá contratar un buen abogado, o por cualquier clase de prejuicio racial.

8. *La moralidad del castigo*

El concepto de la justicia es esencial para la moralidad. Y el concepto de recompensa y castigo es esencial para la justicia. Por ende, el castigo es esencial para la moralidad.

Pero, ¿cuál es la justificación? ¿Cuál es el propósito del castigo?

El *Catecismo* menciona cuatro: orden, expiación, disuasión y rehabilitación.

- 1) “La *pena* tiene, ante todo, la finalidad de reparar el desorden introducido por la culpa” (C 2266). El propósito primordial del castigo es la justicia, “sólo lo que se merece”. “El castigo debe ajustarse al crimen”. Todos intuyen que es justo reclamar “ojo por ojo, diente por diente”.

La caridad no contradice esta justicia; la caridad la presupone al ir más allá. Cristo exige que los *individuos* vayan más allá de la justicia hacia la caridad y el perdón, pero la *sociedad* debe regirse por la ley y la justicia para proteger el orden. Cristo no recomendó que los funcionarios públicos perdonaran los crímenes y revocaran los castigos.

El Catecismo menciona otras tres buenas razones para el castigo.

- 2) “Cuando la pena es aceptada voluntariamente por el culpable, adquiere un valor de expiación”, es decir, cumplir la pena, resarcir el daño, pagar la deuda. Cristo lo hizo por nuestros pecados en la cruz. Nosotros lo hacemos, en pequeña medida, en el Sacramento de la Reconciliación.
- 3) El castigo tiene también el propósito de “defensa del orden público y la tutela de la seguridad de las personas”. Ésta es “la disuasión”. La disuasión no puede ser la única justificación para el castigo porque ello justificaría también castigos extremos e injustos. La amenaza de la pena de muerte ciertamente disuadiría a los conductores en estado de ebriedad mucho más que la amenaza de perder su licencia de conducir. Pero no sería lo justo.
- 4) “La pena finalmente, además... tiene una finalidad medicinal: en la medida de lo posible, debe contribuir a la enmienda del culpable” (C 2266). Esto es “rehabilitación”.

9. Pecados contra el quinto mandamiento

Estos incluyen:

- 1) “El infanticidio [matar a un infante],⁴¹ el fratricidio [matar al hermano o hermana], el parricidio [matar el padre o la madre], el homicidio del cónyuge son crímenes especialmente graves a causa de los vínculos naturales que destruyen” (C 2268).
- 2) “El quinto mandamiento prohíbe hacer algo con intención de provocar *indirectamente* la muerte de una persona” (C 2269).

- 3) “La ley moral prohíbe exponer a alguien sin razón grave a un riesgo mortal,
- 4) “así como negar la asistencia a una persona en peligro” (C 2269). También,
- 5) el aborto,
- 6) la eutanasia, y
- 7) el suicidio; cada uno requiere un trato especial hoy día, ya que el consenso tradicional en su contra está perdiendo fuerza rápidamente en las llamadas sociedades “civilizadas” y “avanzadas” de occidente.

10. El aborto y el derecho a la vida

Primero, la “conclusión”: “La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción [su comienzo]. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida⁴³” (C 2270).

La *Declaración de Independencia* de los Estados Unidos presenta la misma filosofía: “Entendemos que estas verdades son evidentes: que todos los hombres han sido creados iguales; que están dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables; y que entre estos derechos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”.

No podemos buscar nuestra felicidad sin acceder a la libertad. (Por ello, la esclavitud es un mal terrible). Pero no podemos tener libertad o buscar nuestra felicidad, si no tenemos la vida. (Por ello, el asesinato es un mal más terrible aun).

El Estado no nos creó, ni nos diseñó, ni nos dio vida. Tampoco nos otorgó el derecho a la vida. Por lo tanto, el Estado no nos puede quitar ese derecho.

Todas las personas, no sólo *algunas*, tienen un “derecho natural” a la vida simplemente por su naturaleza, por lo que son: seres humanos. Solamente si alguien cede ese derecho a la vida, al amenazar la vida de otro, es correcto privarlo de la vida para proteger a la otra persona inocente. Ésta es la moralidad de la civilización occidental, de la mejor época de las culturas griega y romana, del judaísmo, del islam y del cristianismo, del protestantismo bíblico y de la ortodoxia oriental, al igual que del catolicismo romano. Es la ética de la “santidad de la vida”.

La otra filosofía, la ética de la “calidad de vida”, sostiene que sólo algunos, no todos, los seres humanos tienen un derecho inalienable a existir y que algunas personas pueden decidir por otras y excluirlas de la comunidad de personas, de las que tienen derecho a la vida. Se aplica este mismo principio cuando las personas excluidas son nonatos no deseados, ancianos, enfermos, moribundos, cuando sufren dolor, son de raza “inferior” o indeseable, o tienen opiniones políticas equivocadas, o han sido declarados “severamente discapacitados”, cuando no logran cumplir con cierto estándar de inteligencia o de rendimiento, tal como una “interacción social significativa”, un parámetro que siempre es determinado por los asesinos.

Es así como la ética de “calidad de vida” niega la equidad humana más básica y los derechos humanos más elementales. No existen dos filosofías morales más radicalmente contrapuestas que la filosofía de la cultura que el Papa Juan Pablo II ha llamado “la cultura de la muerte” y la filosofía de la Iglesia del Dios, la de la vida.

11. El acuerdo universal en la tradición católica respecto al aborto

“Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado [distinto al aborto natural o espontáneo]. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable” (C 2271).

El documento cristiano más antiguo que tenemos luego del Nuevo Testamento, la *Carta a Diogneto*, del siglo primero, menciona el aborto como uno de los actos que los cristianos nunca cometen, como distintivo visible de su fe. El Concilio Ecuménico más reciente, Vaticano II, reafirma esta enseñanza en términos totalmente claros: “tanto el aborto como el infanticidio son crímenes abominables”⁴⁶ (C 2271).

El hecho de que haya herejes que rechazan algunas enseñanzas católicas (“católico” significa “universal”) ciertas, esenciales, no las hace menos ciertas, esenciales o universales. Las enseñanzas de la Iglesia no surgieron de opiniones humanas, por lo que no pueden ser cambiadas por opiniones humanas.

12. La política de la Iglesia sobre el aborto

La tradición católica distingue la cooperación “formal” y la “material” en cualquier acto de maldad. La “cooperación formal” significa la realización directa y deliberada del mal; por ejemplo, cuando una madre escoge libremente pagarle a un médico para abortar a su bebé, el médico realiza el aborto o una enfermera directamente ayuda al médico a practicarlo. La “cooperación material” implica la ayuda indirecta y no deliberada, por ejemplo, cuando se dona dinero a un hospital donde se practican abortos. La cooperación material es un área mal definida. Incluso pagar impuestos puede ser una cooperación material con el aborto cuando el gobierno utiliza ese dinero para financiar planes de salud que cubren

el aborto. No es posible evitar toda la cooperación material con el mal. Pero sí es posible, y necesario, evitar toda cooperación formal con la maldad, por cualquiera que sea la razón. Ninguna buena razón puede justificar un acto intrínsecamente malvado.

“La cooperación formal a un aborto constituye una falta grave. La Iglesia sanciona con pena canónica [ley eclesiástica oficial] de excomunión este delito contra la vida humana. ‘Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae,’⁴⁷ es decir, ‘de modo que incurre... en ella quien comete el delito’⁴⁸...” (C 2272).

Esto no significa que todos los que cometan este pecado están condenados. La excomunión no es una condena automática. Pero sí significa que han roto su comunión con el Cuerpo de Cristo. Porque Cristo no podría cometer ese crimen y ser católico significa ser miembro de su propio Cuerpo, ser Sus manos y dedos. No son las manos de Cristo las que abortan a los hijos de Cristo.

“Con esto la Iglesia no pretende restringir el ámbito de la misericordia” (C 2272). El perdón siempre está disponible para cualquier pecado, si el arrepentimiento es sincero y los ministerios de reconciliación, como el Proyecto Rachel, trabajan con compasión con las mujeres que han sufrido abortos.

La Madre Teresa dice: “Cada aborto tiene dos víctimas: el cuerpo del bebé y el alma de la madre”. Respecto al primero ya no hay nada que hacer, pero el segundo tiene remedio y la Iglesia hace todo lo posible por reparar y restaurar almas y vidas destruidas por el pecado, lo cual, de una forma u otra, es cierto para todos nosotros. La Iglesia no juzga el alma individual ni tampoco debe hacerlo ninguno de nosotros. Ella dice, al igual que su Maestro: “El que esté libre de pecado que tire la primera piedra”. Ella no se dedica a lanzar piedras. Pero

sí a categorizar acertadamente los actos humanos, al igual que el Maestro que dijo no sólo “tampoco te condeno”, sino también “ve y no peques más” (Jn 8, 11).

13. Los argumentos básicos en pro y en contra del aborto

Hay tres pasos, o premisas, para el argumento en contra del aborto.

El primero es que uno de los propósitos más fundamentales de la ley es proteger los derechos humanos, especialmente el primero y más básico de los derechos, el derecho a la vida.

El segundo es que todos los seres humanos tienen derecho a la vida.

El tercero es que los niños ya concebidos, aunque aún no nacidos, son seres humanos.

De estas tres premisas se deduce que la ley debe proteger el derecho a vivir de los niños por nacer.

Sólo hay tres posibles razones para estar en desacuerdo con esta conclusión y escoger el derecho a decidir, en vez de ser “pro vida”. Uno puede negar la primera, la segunda o la tercera premisa. Porque si se admiten las tres, la conclusión lógica es la de “pro vida”.

Así, hay tres tipos distintos de personas que escogen el derecho a decidir:

Primero, están los que admiten que todas las personas tienen derecho a la vida y que los niños por nacer son personas, pero niegan que este derecho deba ser protegido por ley (la primera premisa). Este es un error *legal grave*.

“El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un *elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación*.”

“Los derechos inalienables de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado⁵⁰...” .

“Cuando una ley [humana] positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de derecho...”⁵¹ (C 2273).

En segundo lugar están los que admiten que la ley debe proteger el derecho a la vida y que los nonatos son seres humanos, pero niegan que todos los seres humanos tienen derecho a la vida (segunda premisa). Este es un grave error *moral*.

Se trata esencialmente de la filosofía del poder, de “la fuerza tiene la razón”. Los que detentan el poder – los médicos, las madres, los legisladores, los adultos – decretan el derecho a matar a aquellos que no tienen el poder de defenderse: los más pequeños, los más vulnerables y los más inocentes de los seres humanos. Ninguna razón puede justificar este decreto, un buen fin no puede justificar un medio intrínsecamente malo. Si los bebés compartieran los poderes de los abortistas y pudieran protegerse con escalpelos, se cometerían pocos abortos.

Tercero, están los que admiten que la ley debe proteger el derecho a la vida y que todos los seres humanos tienen ese derecho, pero niegan que los nonatos sean humanos (tercera

premisa). Este es un grave error científico que va en contra de los datos probados.

Antes de que el caso Roe v. Wade legalizara el aborto, todos los textos científicos enseñaban la interpretación biológica de que la vida de un individuo de cualquier especie comienza con la concepción, cuando el óvulo y el espermatozoide se unen para crear un nuevo ser con su propio código genético completo y único, distinto del código del padre y el de la madre. Todo crecimiento a partir de ese momento es cuestión de un desarrollo gradual de lo que ya existe. No hay un punto específico o distintivo en nuestro desarrollo en el cual nos convertimos en seres humanos. (¿Qué éramos antes de ese momento? ¿pájaros?) Sólo cuando se legalizó el aborto los textos de ciencia comenzaron a cambiar su lenguaje y cesaron de enseñar esta interpretación, no porque hubiera una nueva ciencia, sino por una nueva política.

El aborto no es un “asunto complejo”. Hay pocos temas morales que sean tan claros. Como dijo la Madre Teresa: “Si el aborto no está mal, entonces no hay nada que esté mal”.

14. Otros pecados contra la vida humana

- 1) “Es inmoral producir embriones humanos destinados a ser explotados como ‘material biológico’ disponible⁵⁴” (2275). ¡Es lo mismo que criar y matar a diminutos seres humanos para vender partes de su cuerpo!
- 2) Los “bebés de probeta”, concebidos sin unión sexual son antinaturales por la misma razón que lo es la anticoncepción artificial: ambos deliberadamente divorcian lo que Dios y la naturaleza han unido: unión sexual y reproducción. Los bebés de probeta

divorcian a los bebés del sexo; la anticoncepción divorcia el sexo de los bebés.

- 3) “Las madres sustitutas” pueden provocar que un niño tenga tres, cuatro o cinco progenitores. Es antinatural en sí mismo y puede crear profundas confusiones en los niños.
- 4) “Algunos intentos de *intervenir en el patrimonio cromosómico y genético* no son terapéuticos [para curar enfermedades genéticas y restablecer la salud natural], sino que miran a la producción de seres humanos seleccionados en cuanto al sexo u otras cualidades prefijadas. Estas manipulaciones son contrarias a la dignidad personal del ser humano, a su integridad y a su identidad⁵⁵” (2275) que son únicas e irrepetibles. Los “genes de diseñador”, la demanda de bebés prediseñados y genéticamente perfectos constituyen un intento de “jugar a Dios” y son un insulto y una injusticia contra los bebés humanos que son rechazados por tener el sexo, color, cociente de inteligencia, etc., “equivocados”. Cualquier padre amoroso de un niño discapacitado sabe que no hay niños “equivocados”, solamente actitudes equivocadas hacia ellos. Ningún niño es un “error”, el error está en quienes lo rechazan junto con los retos y oportunidades de amarlo como lo ama Dios.

15. La eutanasia

“Cualesquiera que sean los motivos [ya sea conveniencia egoísta o misericordia generosa] y los medios [sean crueles o tiernos], la eutanasia directa... [e]s moralmente inaceptable” (C 2277). Porque “matar por piedad” es simplemente *matar* y el mandamiento de Dios dice: “No matarás”. “El fin no justifica los medios”; un buen motivo (la compasión) no justifica un acto

intrínsecamente malo (matar).

“Por tanto, una acción o una omisión que, de suyo o en la intención, provoca la muerte para suprimir el dolor, constituye un homicidio gravemente contrario a la dignidad de la persona humana...” (C 2277). Así es como tratamos a un caballo: le “evitamos el sufrimiento” disparándole a la cabeza, porque juzgamos su vida solamente por estándares físicos y biológicos. Es sólo un animal. Pero el hombre no es un animal.

“Aunque la muerte se considere inminente, los cuidados ordinarios debidos a una persona enferma no pueden ser legítimamente interrumpidos” (C 2279). El “cuidado ordinario” o los “medios ordinarios” incluyen cosas como comida, agua y analgésicos, a diferencia de las intervenciones médicas agresivamente invasivas como los respiradores artificiales o la alimentación por sonda, que son “medios extraordinarios” y son discrecionales u opcionales.

El principio básico es sencillo: “No matarás”. A nadie. Aun la pena de muerte, la guerra defensiva o la defensa propia con un arma sólo son justificables cuando constituyen un acto de protección si se ve amenazada una vida humana inocente. Proteger la vida inocente, por la fuerza si es necesario, es lo correcto, por la misma razón que el asesinato es incorrecto: porque la vida humana es sagrada.

Sin embargo, “dejar morir” no es lo mismo que matar. Puede ser moralmente correcto bajo ciertas circunstancias. Si la muerte es inevitable e inminente, no hay necesidad moral de hacer nada que prolongue o haga más dolorosa esa muerte. A esto a veces equivocadamente se le llama “eutanasia pasiva”, a diferencia de la “eutanasia activa”. “La interrupción de tratamientos médicos [tales como la quimioterapia o la radiación] onerosos, peligrosos, extraordinarios o desproporcionados a los resultados puede

ser legítima. Interrumpir estos tratamientos es rechazar el ‘encarnizamiento terapéutico’. Con esto no se pretende provocar la muerte; se acepta no poder impedirlo” (C 2278).

Además, “[e]l uso de analgésicos [tales como morfina] para aliviar los sufrimientos del moribundo, incluso con riesgo de abreviar sus días, puede ser moralmente conforme a la dignidad humana si la muerte no es pretendida... sino solamente prevista y tolerada como inevitable. Los cuidados paliativos... deben ser alentados” (C 2279). En casi la totalidad de los casos, actualmente la muerte puede estar libre de dolor intolerable, aunque los médicos a menudo no están debidamente capacitados para administrar un cuidado paliativo. No obstante, existen excelentes centros de cuidados para enfermos terminales donde el personal sí lo está.

16. El suicidio

El “suicidio médicamente asistido” es una de las “causas” primordiales que defienden quienes creen en la ética de la “calidad de vida”. Aunque por lo general son librepensadores, ellos están realmente comprometidos con una muy filosofía religiosa definitiva, una respuesta claramente expresada en el título de una película que defiende el suicidio, “Whose Life Is It, Anyway?” [“¿De quién es esta vida, después de todo?”] Ésa precisamente es la pregunta. Si yo soy el autor, dueño y señor de mi vida - si soy mi propio Dios, mi propio creador - entonces tengo el derecho y la autoridad (“derechos de autor”) de hacer con ella lo que me plazca. Y si soy el creador, en vez del procreador de mis hijos, puedo arrogarme esa autoridad sobre sus vidas también, para justificar el aborto. La pregunta se reduce a lo siguiente: ¿Estoy bajo el poder de Dios o puedo jugar a ser Dios?

Así pues, la pregunta fundamental sobre la *moralidad* de la vida humana es una interrogante acerca de *hechos*, acerca de la verdad. Lo que *debe* ser depende de lo que *es*. Si soy, de hecho, una criatura de Dios, entonces la respuesta a la pregunta “¿De quién es esta vida, después de todo?”, es que esta vida es de Dios. Mi vida es su don.

El suicidio es un pecado no solamente contra Dios, sino también contra uno mismo. “Es gravemente contrario al justo amor de sí mismo” (C 2281). Se nos ha ordenado “amar al prójimo *como a ti mismo*” – y por lo tanto también a amarte a ti mismo como a tu prójimo. Matarte es un crimen, igual que lo es matar a otro.

“Ofende también al amor del prójimo porque rompe justamente los lazos de solidaridad con las sociedades familiar, nacional y humana con las cuales estamos obligados” (C 2281). El suicidio no es un “crimen sin víctima”. Deja cicatrices horribles en las almas de quienes amaron a quien lo cometió.

Sin embargo, “[n]o se debe desesperar de la salvación eterna de aquellas personas que se han dado muerte. Dios puede haberles facilitado por caminos que El solo conoce, la ocasión de un arrepentimiento salvador” (C 2283), tal vez en el momento mismo de la muerte.

17. El escándalo

El “escándalo” es un término técnico dentro de la moral; significa “la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal” (C 2284). No tiene que ver con las noticias de un periódico sensacionalista sobre los pecados de algún personaje famoso. Ciertamente no significa “ser impopular o sujeto de controversia” o “ser ofensivo contra algunas personas”; si así fuera, ¡Cristo hubiera sido culpable de ello!

“El escándalo adquiere una gravedad particular según la autoridad de quienes lo causan [por ejemplo los padres, maestros o sacerdotes] o la debilidad de quienes lo padecen [por ejemplo, los niños]. Inspiró a nuestro Señor esta maldición: ‘Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le vale que le cuelguen al cuello una de esas piedras de molino que mueven los asnos y le hundan en lo profundo del mar’ (Mt 18, 6)” (C 2285).⁵⁶

Debilitar la fe, la esperanza o la caridad de otro es una maldad muy grave. Los maestros – en especial los maestros de religión–, por tanto, tienen una responsabilidad muy seria hacia la gente joven (ver St 3, 1).

18. La salud

“La vida y la salud física son bienes preciosos confiados por Dios. Debemos cuidar de ellos racionalmente...” (C 2288).

“La virtud de la templanza [ver Parte III, Sección 4, párrafo 8] conduce a *evitar toda clase de excesos*, el abuso de la comida, del alcohol, del tabaco y de las medicinas” (C 2290).

En particular, “[e]l uso de la droga[ilegal] inflige muy graves daños a la salud y a la vida humana” (C 2291).

“El *cuidado de la salud* de los ciudadanos requiere la ayuda de la sociedad para lograr condiciones de existencia que permiten crecer y llegar a la madurez: alimento y vestido, vivienda, cuidados de la salud, enseñanza básica, empleo y asistencia social” (C 2288).

19. Respeto a los muertos

- 1) “A los moribundos se han de prestar todas las atenciones necesarias para ayudarles a vivir sus últimos momentos en la dignidad y la paz.

- 2) “Deben ser ayudados por la oración de sus parientes,
- 3) “los cuales cuidarán que los enfermos reciban a tiempo los sacramentos que preparan para el encuentro con el Dios vivo” (C 2299).
- 4) “Los cuerpos de los difuntos deben ser tratados con respeto...” (C 2300).
- 5) “Enterrar a los muertos es una obra de misericordia corporal⁶¹” (C 2300).

20. *La guerra y la paz*

La Iglesia es a la vez idealista y realista respecto a la guerra.

Por un lado, “la Iglesia insta constantemente a todos a orar y actuar para que ... nos libre de la antigua servidumbre de la guerra⁶⁹” (C 2307).

Por otra parte, “[e]n la medida en que los hombres son pecadores, les amenaza y les amenazará hasta la venida de Cristo, el peligro de guerra...”⁷⁶” (C 2317). Por consiguiente, ““mientras exista el riesgo de guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de la fuerza correspondiente, una vez agotados todos los medios de acuerdo pacífico, no se podrá negar a los gobiernos el derecho a la legítima defensa⁷⁰” (C 2308).

Los mismos estándares morales aplican tanto a la defensa propia colectiva de las naciones como a la defensa propia de los individuos (ver párrafo 6, arriba).

21. *La doctrina de la “guerra justa”*

Ninguna guerra es justa por sí misma. La guerra es una invención pecaminosa y bestial. Es un asesinato a escala masiva. Pero *ir a la guerra* puede ser lo justo, si es necesario para la legítima defensa.

El propósito de una guerra justa (es decir, “ir a la guerra”), es la paz. No es *acabar* con vidas, sino *salvar* vidas, las vidas de las víctimas inocentes de la agresión.

Los elementos tradicionales que menciona lo que se conoce como una doctrina de la “guerra justa” vienen a ser las siguientes “condiciones estrictas de una *legítima defensa mediante la fuerza militar*” (C 2309):

- 1) *Defensa*. Como ya se dijo anteriormente, una guerra justa no puede ser agresiva, sino sólo defensiva, una respuesta a la agresión. El Corán enseña la misma doctrina a los musulmanes: Alá odia al agresor.
- 2) *Daño grave*. “Que el daño causado por el agresor... sea duradero, grave y cierto”.
- 3) *Último recurso*. “Que todos los demás medios para poner fin a la agresión hayan resultado impracticables o ineficaces”.
- 4) *La finalidad es la paz*. La meta e intención no deben ser la guerra, sino la paz.
- 5) *Una esperanza realista de paz*. “Que se reúnan las condiciones serias de éxito”.
- 6) *Que no haya males mayores*. “Que el empleo de las armas no entrañe males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar. El poder de los medios modernos de destrucción obliga a una prudencia extrema en la apreciación de esta condición” (C 2309). “Toda acción bélica que tiende indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras o de amplias regiones con sus habitantes, es un crimen contra Dios y contra el hombre mismo...”⁷⁴
Un riesgo de la guerra moderna consiste en facilitar a los que poseen armas científicas, especialmente

atómicas, biológicas o químicas, la ocasión de cometer semejantes crímenes” (C 2314).

- 7) *Las reglas de la guerra*. No es cierto que “en la guerra y en el amor todo se vale”. “La Iglesia y la razón humana declaran la validez permanente de la *ley moral durante los conflictos armados*. ‘Una vez estallada desgraciadamente la guerra, no todo es lícito entre los contendientes’⁷³” (C 2312). Por ejemplo, “[e]s preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los soldados heridos y a los prisioneros” (C 2313). “Las acciones deliberadamente contrarias... a... principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella... Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios” (C 2313).

22. *El pacifismo*

En la Iglesia existe tanto la tradición de los principios del pacifismo cristiano, como la de la “guerra justa”. La doctrina de la Iglesia no se pronuncia de forma final y definitiva sobre todas las cuestiones morales, dejando muchas de ellas a la prudencia del juicio humano. El pacifismo –negarse a emplear las armas – no es obligatorio para los cristianos, pero tampoco les está prohibido. Es una alternativa honorable. Por consiguiente, “[l]os poderes públicos atenderán equitativamente el caso de quienes, por motivos de conciencia, rehúsan el empleo de las armas; éstos siguen obligados a servir de otra forma a la comunidad humana⁷²” (C 2311).

Notas del Catecismo en el orden en que aparecen en Citas usadas en esta sección:

- ³¹ CONREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, instr. *Donum vitae*, intr. 5, AAS 80 (1988), 70-102.
- ³⁴ Cf *Mt* 5, 22-39.
- ³⁵ Cf *Mt* 26, 44.
- ³⁶ Cf *Mt* 25, 52.
- ³⁷ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theologiae*, II-II, 64, 7.
- ⁴¹ Cf Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 51, 3.
- ⁴³ Cf CONREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, instr. *Donum vitae*, I, 1.
- ⁴⁶ Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 51, 3.
- ⁴⁷ CDC, 1398.
- ⁴⁸ *Ibíd.*, 1314.
- ⁵⁰ CONREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, instr. *Donum vitae*, III.
- ⁵¹ *Ibíd.*
- ⁵⁴ *Ibíd.*, I, 5.
- ⁵⁵ *Ibíd.*, I, 6.
- ⁵⁶ Cf 1 *Co* 8, 10-13.
- ⁶¹ Cf *Tb* 1, 16-18.
- ⁶⁹ Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 81, 4.
- ⁷⁶ Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 78, 6.
- ⁷⁰ *Ibíd.*, 79, 4.
- ⁷⁴ *Ibíd.*, 80, 4.
- ⁷³ *Ibíd.*, 79, 4.
- ⁷² *Ibíd.*, 79, 3.